



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0383

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 16 de Febrero de 2017

## SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

### ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

#### Número 106

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, quedan habilitadas las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Derechos Humanos para que con carácter de Especiales, inicien e integren la investigación que permita determinar las responsabilidades administrativas de autoridades del Municipio de Carmen, con motivo de la denuncia presentada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, derivada de la Recomendación 63/2016.

**SEGUNDO.-** Tendrán por objeto llevar a cabo todos los procedimientos de investigación necesarios, así como las diligencias que resulten indispensables realizar para desahogar el procedimiento relativo a la denuncia por responsabilidades administrativas citada, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.

**TERCERO.-** Que al concluir los procedimientos legales a que haya lugar, deberán rendir el informe correspondiente al Pleno del Congreso, a través de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, para efecto de resolver la denuncia presentada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos citada líneas arriba.

**CUARTO.-** Estarán en funciones con el carácter de especiales, a partir de la vigencia de este acuerdo y mientras dure su encomienda.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**C. Laura Baqueiro Ramos, Diputada Secretaria.- C. Manuel Alberto Ortega Lliteras, Diputado Secretario.- Rúbricas.**



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

### ACUERDO

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

#### NÚMERO 28

Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, se convoca a los diputados de la LXII Legislatura a concurrir al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el día viernes 17 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, a la apertura del segundo período extraordinario de sesiones correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio constitucional, con la finalidad de conocer sobre los siguientes asuntos:

- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a un punto de acuerdo para declarar el día 8 de octubre de cada año, como el “Día del Educador Físico en el Estado de Campeche, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a un punto de acuerdo para exhortar a SAGARPA y CONAPESCA a continuar apoyando al sector de pesca ribereña, manteniendo y actualizando el monto del incentivo para la adquisición de gasolina ribereña, promovido por el diputado Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para expedir la Ley de Coordinación en materia de Zonas Económicas Especiales y Áreas de Influencia del Estado de Campeche, promovida por el Ejecutivo Estatal.

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**C. Laura O. E. Baqueiro Ramos, Diputada Secretaria.- C. Manuel Alberto Ortega Llitéras, Diputado Secretario.- Rúbricas.**

---